

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en  
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos  
Aires, Buenos Aires, 2014.

# **La presencia de un psicoanalista, el consumo patológico y la ley de salud mental 26657.**

Mena, Maria Ines.

Cita:

Mena, Maria Ines (2014). *La presencia de un psicoanalista, el consumo patológico y la ley de salud mental 26657*. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/680>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/KFF>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# LA PRESENCIA DE UN PSICOANALISTA, EL CONSUMO PATOLÓGICO Y LA LEY DE SALUD MENTAL 26657

Mena, Maria Ines

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

## RESUMEN

A partir de considerar la clasificación: “patologías de consumo” que introduce la Ley Nacional de Salud Mental 26657, se intenta realizar un recorrido que contemple su implicancia en relación a: la época y los “derechos” de quienes consultan; asimismo el énfasis que recae en el sujeto que padece y no en el tóxico que lo causa, legítima el lugar de la palabra que intenta el decir del sujeto sobre su sufrimiento. Así también, devela e interroga los diferentes espacios en las instituciones de salud, acerca de los modos de intervención: desde abordajes anclados en los viejos modelos de asistencialismo, medicalización o intervenciones directivas, hacia la construcción que se enlaza y se constituye a partir de los discursos instituyentes. Desde la práctica psicoanalítica la coexistencia con otros discursos encuentra sus puntos de encuentro y diferencias necesarias, delimitando el espacio propicio que aloje al sujeto que consulta, habilitando la dimensión de la apuesta que posibilite construir un lazo, más acá de la compulsión mortificante con el objeto de consumo.

## Palabras clave

Derecho, Objeto de consumo, Psicoanalista, Sujeto

## ABSTRACT

THE PRESENCE OF A PSYCHOANALIST THE PATHOLOGICAL CONSUMPTION AND THE MENTAL HEALTH LAW 26657

Keeping in mind the classification “Consumption pathologies”, which is introduced by the Mental Health National Law 26657, it is intended to take a look to its implications in relation to the period and the “rights” of those consulting. Similarly, the word that the individual tries to say about his suffering is legitimized by the emphasis on the person who suffers, not on the toxic responsible of that pain. Thus, this emphasis reveals and questions the different spaces in Health institutions in connection with methods of intervention, from approaches anchored in old medicalization, directive intervention or assistance-based models, to the construction linked and constituted from founding speeches. From the psychoanalytic practice, the coexistence with other speeches finds its points of agreements and necessary differences, which defines the appropriate space for the consulting individual. Consequently, the opportunity of building a link with the object of consumption is possible, nearer the mortifying compulsión.

## Key words

Right, object of consumption, Psychoanalist, Subject

*“No se puede estudiar el destino del individuo por fuera de la comunidad en la cual está inserto, uno y otro son partes solidarias de una misma estructura”*

*-Sigmund Freud. El malestar en la cultura -1930.*

## Introducción

El presente trabajo se desarrolla en el marco del proyecto UBACyT 2011-2014

¿A Qué Llamar Eficacia Analítica? Contribuciones a partir del Estudio de Casos 20020100100452 dirigido por la Profesora Adriana Rubistein hasta diciembre del 2013.

Hace aproximadamente un año de la vigente Ley Nacional de Salud Mental 26657[i] que introduce una nueva denominación: “patologías de consumo”.

Este modo de nombrar-clasificar lo que durante años se ha denominado “toxicomanías”, connota un viraje significativo que va del énfasis en la consistencia del “tóxico”, hacia un sujeto que padece por la compulsión al consumo, dándole lugar a la palabra que lo aqueja. En otras palabras, en lugar de jerarquizar la sustancia que nombra al sujeto “toxicómano” afianzando el lugar de “paciente adicto”, convoca la palabra de un sujeto, palabra que lo singulariza más allá de la particularidad del modo de goce enlazado a la sustancia. Asimismo, el o los modos de nombrar-clasificar, interroga la posición ética de los profesionales y actores que desempeñan su función en el contexto de la salud mental -en un sentido amplio, y específicamente en aquellas instituciones que abordan las “adicciones”. Tema polémico entre psicoanalistas, principalmente en función de la práctica psicoanalítica en instituciones públicas -este punto se retoma más adelante.

## Ley y época

Cada época se encuentra atravesada y determinada por los discursos que instituyen sus prácticas y lazos sociales entre las personas que viven y conforman esa comunidad, región o país. De ahí, la significativa importancia del funcionamiento de aquellas instituciones que, avaladas por la Constitución legitiman sus prácticas y delimitan implícita o explícitamente el “ser social” perteneciente a esa cultura, en un contexto político-social-económico dado.

Si bien no es el propósito ahondar en este tema, vale la pena recordar que en el año 1994 se incluye en la sección de nuevos derechos y garantías de la Constitución Nacional, el artículo 42 que legitima la figura del consumidor[ii], afianzando la mutación de un ideal “ser constitucional” con la consecuente declinación del ciudadano como fundamento del ser nacional[iii].

Desde entonces, junto con la globalización tecno-capitalista, el lugar que ocupan los productos del mercado y su incidencia sobre las leyes de una economía -ajena a la economía psíquica-, es el rasgo que caracteriza el malestar de la época. La droga entonces, como objeto de la técnica, responde al mismo funcionamiento del mercado.

## Desde el Psicoanálisis:

Podemos evidenciar que las prácticas de consumo instituidas políticamente y sostenidas por el discurso del mercado operan en detrimento de la singularidad, a la vez que escinde o eventualmente rechaza la particularidad del deseo, promoviendo una serie de patologías marcadas por la perentoriedad propia de la compulsión. El avance tecnológico y científico del mercado fortalece la creencia de que la satisfacción es posible y promete una supuesta felicidad. Promesa falaz, siendo condición a modo de mandato: “consumir”. Avanza el cinismo en la búsqueda de “estar bien”. Condena del sujeto consumidor, apresado en la ilusión que se reinicia cada vez que la promesa de bienestar es creíble, para volver a repetirse cada vez que la insatisfacción se presenta.

De ahí la peligrosidad implícita en el encuentro del sujeto con la droga, en tanto se sitúa en el lugar de falta de referente fijo para la pulsión, - lugar vacío (privación), la droga aparece posibilitando que el sujeto evite confrontarse con la falta (castración) y tenga que dar pruebas de un goce sexual[iv], movimiento que lo lleva hacia el “desenganche” con el Otro, -Otro del lenguaje, Otro social, Otro sexo.

El sujeto nombrado “toxicómano” muestra de manera patética los efectos desbastadores producidos por la sustancia, y en esa respuesta de goce (compulsión desenfrenada); se encuentra con el “nombre” que lo estigmatiza y esclaviza.

## Lo nuevo instituyente y su envés constituyente

La reciente Ley Nacional de Salud Mental responde al tratamiento del Estado en función de establecer políticas de salud pública en favor de mayor integración e igualdad social. Si bien incluye a las adicciones en el conjunto de las patologías por causas de consumo, quitando así el lugar de excepción al “adicto” y colocando en primer lugar los derechos de un sujeto que padece. Deja entrever el sutil deslizamiento entre : “permitir”, “impedir”, “elegir”, viéndose afectados entonces como derecho, en tanto se debe apelar a una legislación que reivindique la legitimidad de los mismos. Asimismo denuncia cierta insuficiencia social en relación a los valores que prevalecen en nuestra cultura y los efectos devastadores de políticas de consumo con su consecuente efecto segregativo.

En esta ocasión no se tratará de responder que se entiende por “salud mental” desde el psicoanálisis, ya que guarda su complejidad y amerita una dedicación aparte, por la connotación moral-cientificista que contienen las palabras “salud” y “mental” -resabios del positivismo característico de la medicina en general y de la psiquiatría en particular.

Por lo expuesto, interesa recortar dos aspectos significativos que instituye esta ley:

1- Reivindica los derechos del sujeto, a la vez que replantea el valor y lugar de la “sustancia tóxica”, habilitando la palabra que lo remite a la particularidad de su verdad subjetiva.

2- En relación a la modalidad de concebir la “salud” como derecho, una referencia a D. Winnicott, permite leer esta noción más allá del dualismo: salud-enfermedad, a partir de otorgar al ambiente (entiéndase: madre/ familia/ sociedad) un papel relevante, casi determinante en lo que respecta a la “provisión” para cada uno de los individuos que integran la comunidad. Este psicoanalista define a la sociedad como una gran multiplicación de personas, y en este sentido la salud social depende de la salud individual, dice:

*“La sociedad no puede ir más allá del común denominador de la salud individual, y en realidad ni siquiera puede alcanzarlo, ya que debe soportar la carga de sus miembros enfermos”* (1967, p.28)[v].

Una vez más, ¿qué sujeto?

Desde y para el Psicoanálisis, “sujeto” es aquel que está inmerso en el lenguaje en tanto lo preexiste, lo mortifica, lo nombra, lo trastoca en un “hablanteser”. Falta en ser que lo hace dependiente y sujetado a una lengua desde donde habla y no lo sabe, de ahí la razón de lo inconsciente, la causa, el deseo y el goce.

El sujeto de la cultura, es el sujeto cartesiano de Descartes, el sujeto de la duda y que Lacan ubica como sujeto del psicoanálisis, sujeto dividido (hay un “yo pienso” y un “yo soy”, que no coinciden). Somos sujetos hechos de palabras. No hay demanda que no esté constituida por la lengua, como tampoco hay discurso fuera del lenguaje. Por lo tanto no existe lazo social fuera de los discursos, determinando así la necesidad lógica: “el vínculo entre el sujeto y el otro es el lenguaje”.

Dice Lacan en el escrito *-La dirección de la cura y los principios de su poder-*: “Parecería que el Psicoanalista, tan sólo para ayudar al sujeto, debería estar a salvo de esa patología, la cual no se inserta, como se ve, en nada menos que una Ley de hierro” (1958 p. 594). La ley de hierro en términos de Lacan, es la ley del significante, por la cual el sujeto está condenado a contar como uno, en tanto efecto significante, a la vez que en tanto objeto, entra en juego en el lazo social, dónde, sus necesidades están reducidas a valores de intercambio. En la clase XI del seminario *El reverso del Psicoanálisis*, dice: “si se parte del discurso psicoanalítico, afecto sólo hay uno, a saber, el producto del apresamiento del ser que habla en un discurso, en la medida que dicho discurso lo determina como objeto” (1970, p.162)

## Práctica Psicoanalítica

Respecto a los hospitales e instituciones públicas, el debate continúa abierto en la comunidad psicoanalítica, entre los temas que se discuten se encuentran:

- las polémicas entre la relevancia o no en el diagnóstico (punto en común con la psiquiatría), con el riesgo que el saber referencial obture la escucha del analista al sujeto de la enunciación;
- los límites para y en la práctica del psicoanalista, en tanto coexiste con otros discursos que responden a otra lógica, sea científicista o legal, produciéndose momentos de encuentros y de diferencias específicas de cada modo de intervención.
- el ofrecimiento de un espacio que habilite el despliegue de la subjetividad del sujeto que consulta, abriendo el juego de lo que será jugado cada vez.

La Ley 26657 habilita el derecho de elección (la persona que consulta decide acerca del tratamiento a seguir) en el marco Institucional y Nacional. En este contexto, el derecho a la palabra de quién consulta alojada en la escucha de un profesional interesado, abre la dimensión de la apuesta que posibilite construir un lazo, más acá de la compulsión mortificante con el objeto de consumo -ilusorio de una “nada”- que funciona como tapón de la castración.

Hacer lugar a la palabra de un sujeto que quiere o intenta un decir, devela e interroga los espacios y modos de intervención, que van, desde abordajes anclados en los viejos modelos de asistencialismo, medicalización o intervenciones directivas, hacia la construcción que se enlaza y se constituye a partir de los discursos instituyentes desde lo social, lo psicoanalítico y psiquiátrico, en esa apuesta interdisciplinaria con el fin de alojar y hacer lugar a la palabra que lo singulariza.

## A modo de cierre

En homenaje a la Profesora Adriana Rubistein, cito un párrafo de su artículo *La práctica del Psicoanálisis en el hospital*:

“El analista ofrece, entonces, a quién consulta la posibilidad de ha-

blar de su sufrimiento. Su acto está en juego desde el momento en que da al sujeto la palabra y coloca el saber de su lado. Esta oferta podrá convertirse en entrevistas preliminares y en algunos casos las mismas conducirán a un trabajo analítico. En estos casos el pedido de ayuda, a partir de la pregunta que vuelve desde el analista, podrá transformarse en demanda de saber y dar paso a la implicación subjetiva en aquello de lo que el sujeto se queja. En otros, quizás sólo tendrá lugar algún alivio.” (Rubistein, A. 2009 p. 27)

## NOTAS

[i] El 2 de Diciembre 2010 se promulga la Ley de Salud Mental y se reglamenta el 29 de Mayo del 2013.

[ii] Constitución de la nación Argentina” Santa Fe- Paraná 1994, producciones Mawis dice así:

“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. *Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y de usuarios y de las provincias interesadas en los organismos de control.*”

[iii] Lacan en *Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología*, plantea las consecuencias de las políticas capitalistas. “Una civilización cuyos ideales sean cada vez más utilitarios, comprometida como lo está en el movimiento acelerado de la producción, ya no puede conocer nada de la significación expiatoria del castigo. Si retiene su alcance ejemplar, es porque tiende a absorberlo en su fin correccional. Por lo demás, éste cambia insensiblemente de objeto. Los ideales del humanismo se resuelven en el utilitarismo del grupo [...] Y como el grupo que hace la ley no está, por razones sociales, completamente seguro respecto de la justicia de los fundamentos de su poder, se remite a un humanitarismo en el que se expresan, igualmente, la sublevación de los explotados y la mala conciencia de los explotadores, a los que la noción de castigo también se les ha hecho insoportable. La antinomia ideológica refleja, aquí como en otras partes, el malestar social”. (1950, p. 129).

[iv] Goce fálico, goce articulado a lo simbólico (lógica de la castración).

[v] En el mes de marzo de 1967, Winnicott ofrece una conferencia en la División de Psicoterapia y Psiquiatría Social de la Real Asociación Médico-Psicológica, sobre el tema *-El concepto del individuo sano-*. De su extensa ponencia, recorto los aspectos que considero más pertinentes al presente desarrollo:

Winnicott postula que aquellos individuos que pueden considerarse sanos, son los que pueden identificarse con la comunidad en la que viven, sin perder demasiado de su impulso -creativo, singular e indeterminado. Señala la importancia de que la persona sienta que está viviendo su propia vida haciéndose cargo de sus logros y fracasos. La salud se enlaza, entonces con el vivir, las personas sanas, pueden caracterizarse por vivir una vida rica de experiencias subjetivas o bien predominar las relaciones e intercambios con el mundo. Pero además existe una tercera modalidad de la salud, y consiste en que las personas pueden disfrutar con otros. Winnicott se refiere a la *“experiencia cultural”*, propia de la realidad compartida que se enlaza con lo subjetivo de cada persona; se inicia en el jugar espontáneo y conduce a la herencia humana, con los mitos de la historia, las artes, los misterios de las matemáticas y la religión, entre otros; comienza en el espacio potencial entre el niño y la madre, ambos viven creativamente haciendo uso de los objetos que están a su alcance, se trate de un pedazo de madera o de un cuarteto de Beethoven.

## BIBLIOGRAFIA

Fleischer, D., Allegro, F., Mena, I., otros (2010) “Variaciones en la causación del sujeto”, publicado en Memorias II Congreso Internacional de investigación y práctica Profesional en Psicología, XVII jornadas de investigación, sexto encuentro de investigadores en psicología del Mercosur noviembre del 2010 ISSN/ISBN 1667-6750.

Fleischer, D., Allegro, F., Mena, I., otros (2010) “La economía de goce en el fetichismo y la adicción”, publicado en Anuario XVII 2010 ISSN 0329-5885 Volumen XVII p.61-66.

Fleischer, D., Allegro, F. Mena, I., otros (2011) “Economía psíquica: de lo cuantitativo a lo político”, publicado en Memorias, III Congreso Internacional de investigación y práctica profesional en psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur noviembre de 2011, ISSN/ISBN 1667-6750

Fleischer, D. Mena, I., otros (2012): “Relaciones adictivas: ¿fracaso de la función agalmática” en Memorias IV Congreso Internacional de investigación y práctica profesional en psicología XIX Jornadas de Investigación, VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur nov. 2012.

Freud, S. (1930) “El malestar en la cultura”, Obras completas Vol. XXI. Buenos Aires. Amorrortu editores 1996.

Lacan, J. (1950) Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología. Escritos I, Buenos Aires, Siglo XXI editores. 1988

Lacan, J. (1958) La dirección en la cura y los principios de su poder, en Escritos II, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 1987.

Lacan, J. (1969-1970) El Seminario de Jacques Lacan. Libro XVII: El reverso del psicoanálisis, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1992.

Mena, M. (2009) “La ley del mercado capitalista sustituye la ley edípica: ¿Declinación, ocaso, insuficiencia de la función del NP?” , publicado en Memorias I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur, agosto de 2009 ISSN/ISBN 1669-5097.

Mena, M. (2010) “Fetichismo-fetichismo en la era de la globalización”, publicado en Memorias II Congreso Internacional de investigación y práctica Profesional en Psicología, XVII jornadas de investigación, sexto encuentro de investigadores en psicología del Mercosur noviembre 2010 ISSN/ISBN 1667-6750.

Mena, M. (2011) “El lugar del fetiche en el discurso de Freud y de Marx a la luz de la época actual posmoderna” publicado en - Anuario XVIII 2011 (ISSN 0329-5885) vol. 18 (p.95-99).

Mena, M. (2011) “El lugar de la experiencia en la política económica del mercado actual” en Memorias (CD) XX Encuentro Latinoamericano sobre el pensamiento de D. W. Winnicott ¿Por qué Winnicott hoy? 4 y 5 de nov. 2011, Montevideo, Uruguay.

Mena, M. (2012) El término “salud” solo adquiere valor en relación a la provisión del medio ambiente. Una reflexión desde el análisis realizado por el psicoanalista D. W. Winnicott. Memorias IV Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XIX Jornadas de Investigación. VIII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur. Nov. 2012 (CD) Facultad de Psicología UBA. CABA. Argentina.

Rubistein, A. (2004) La práctica del Psicoanálisis en el hospital en Un acercamiento a la experiencia, Bs. As. Grama ediciones 2009

Winnicott, D. (1967) El concepto de individuo sano en El hogar, nuestro punto de partida. Ensayos de un psicoanalista. Bs As, Paidós (2009)